

# Acuerdo Municipal

## N° 08- 2021- MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021 Marzo 12

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero del 2021, trató la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Asociación Protectoras de la Ecología y Promotoras del Reciclaje" y;

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Expediente Nro. 301-2021 la Asociación Protectoras de la Ecología y Promotoras del Reciclaje solicita la celebración de un Convenio Interinstitucional, ello en virtud a la Ordenanza Municipal Nro. 014-2011-MDJLBYR que promueve la formalización de recicladores de residuos sólidos en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, mediante el Informe Nro. 013-2021-dccg/GSC/MDJLBYR de la Especialista Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, se emite la opinión técnica concluyendo que es procedente la celebración del convenio con la asociación de recicladores, en vista que permite a la municipalidad la continuidad del Programa desegregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos;

Que, de acuerdo al Informe Legal Nro. 022-2021-GAJ/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Jurídica se concluye con la opinión jurídica por la procedencia de la aprobación y autorización mediante Acuerdo de Concejo respecto de la celebración del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero con la Asociación Protectoras de la Ecología y Promotoras del Reciclaje", que tiene por objeto implementar el Programa desegregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos y cuya finalidad es reducir la cantidad de residuos sólidos dispuestos en el relleno sanitario;

Que, el Ministerio del Ambiente en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas en el marco del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, promueve que las municipalidades de las llamadas ciudades Tipo A, B, C, D y E implementen un sistema de gestión integral de residuos sólidos, priorizando la valorización de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos, con la finalidad de garantizar la protección de la salud y del medio ambiente. En éste contexto se viene impulsando que las municipalidades efectúen programas de segregación y recolección selectiva, erradicando los puntos críticos, así como la generación de información sobre la recolección de residuos sólidos municipales; lo cual es corroborado por las normas municipales como son las Ordenanzas Nros. 014, 015 y 019-2011-MDJLBYR;

Que, de conformidad con el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";



# Acuerdo Municipal

N° 08- 2021- MDJLBYR

Que, puesto así de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD arribaron al siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del “Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Asociación Protectoras de la Ecología y Promotoras del Reciclaje”, cuyo objeto es implementar el Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Sr. Alcalde C.D. Paúl Dafne Rondón Andrade, para que proceda a la suscripción de la documentación necesaria a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el artículo primero del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios a la Ciudad dar cumplimiento a lo acordado en el presente, a la Gerencia de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para que lo publique en la página web de la Municipalidad.

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA**

  
Abg. Florencia Pacheco Ponce  
Secretario General

  
C.D. Paúl Rondón Andrade  
Alcalde

